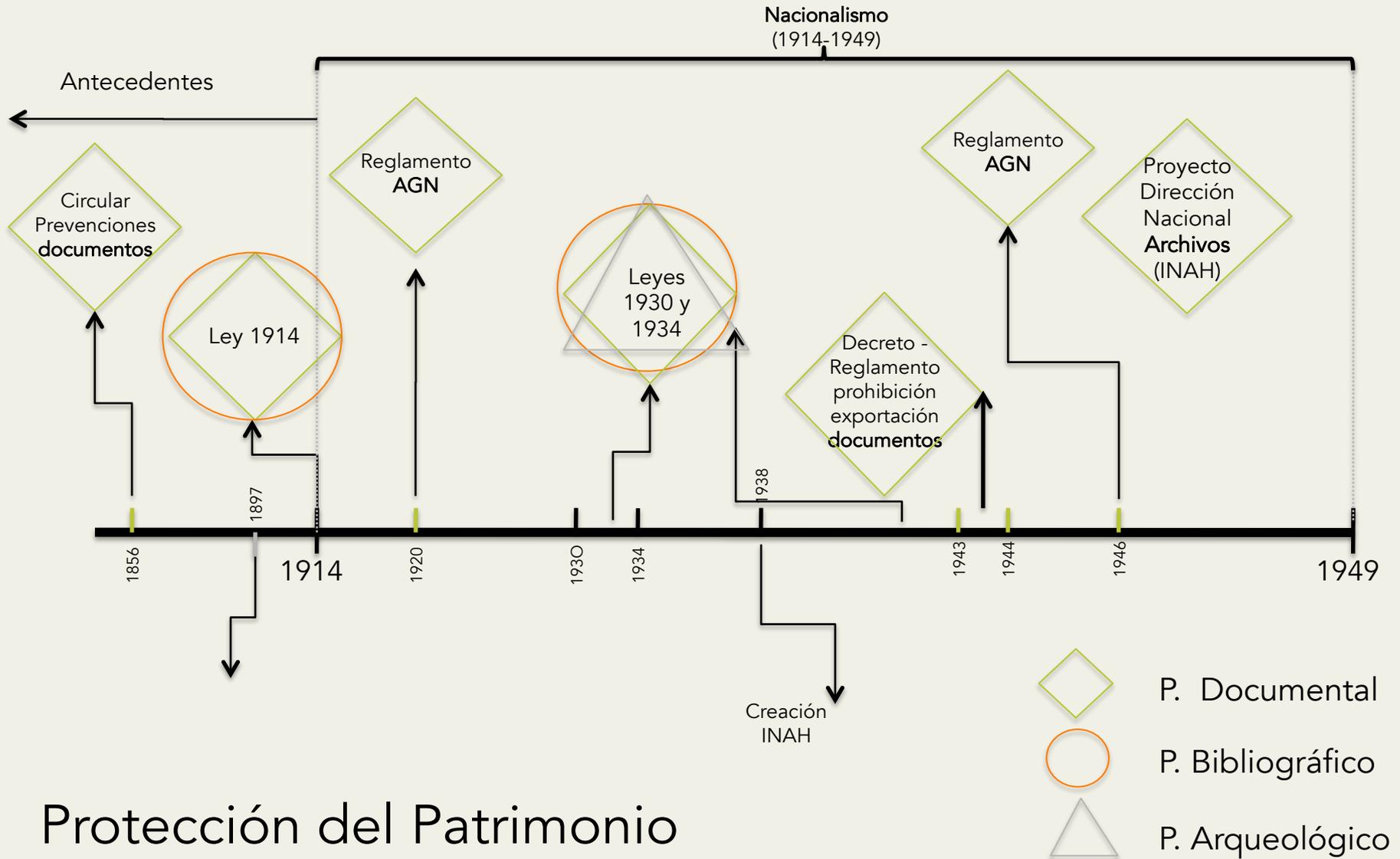


Patrimonio fotográfico –  
Amenazas, riesgos y posibles líneas de acción  
Claudia Sánchez, Gisela Villanueva y Thalía Velasco,  
CNCPC-INAH

HACIA UN PROGRAMA NACIONAL DE CONSERVACIÓN DEL  
Patrimonio Documental

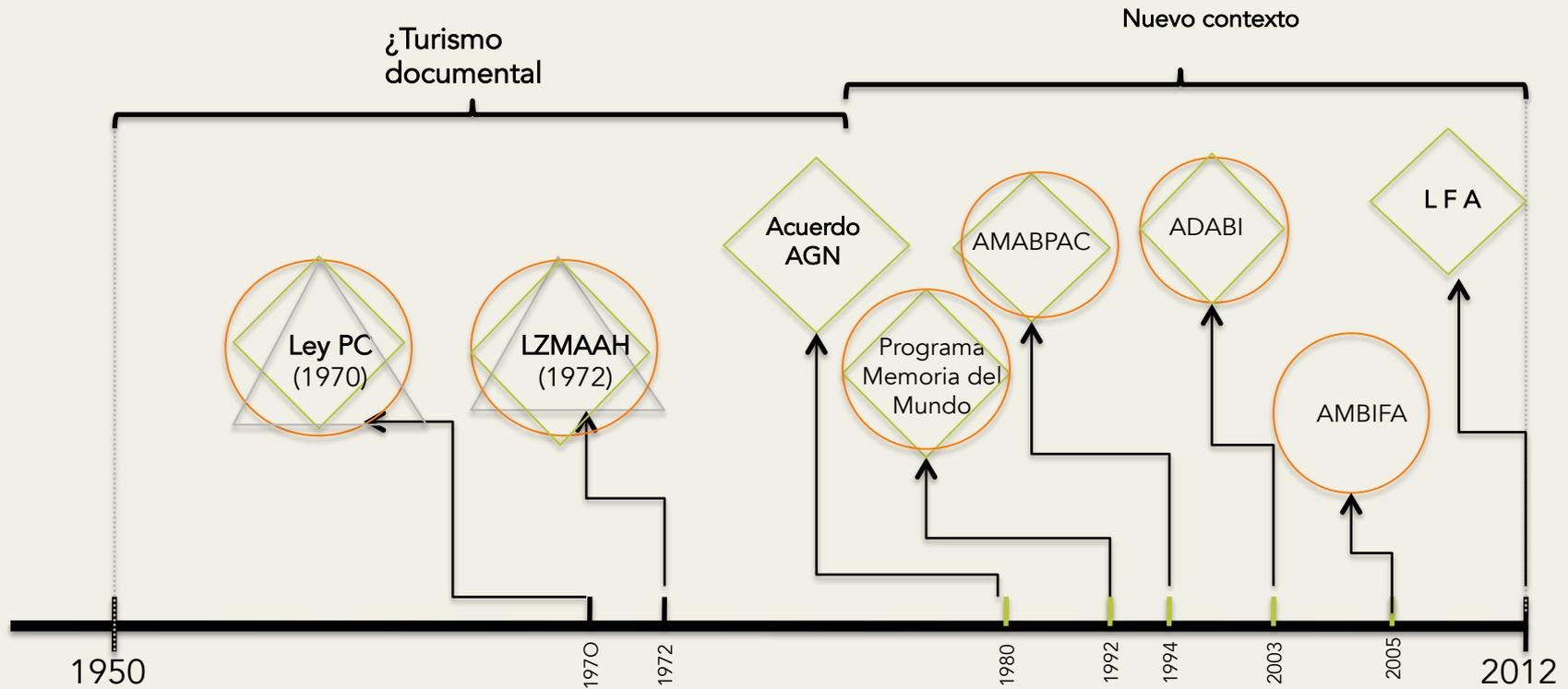
NORMATIVIDAD

# HACIA UN PROGRAMA NACIONAL DE CONSERVACIÓN DEL Patrimonio Documental



## Protección del Patrimonio Documental

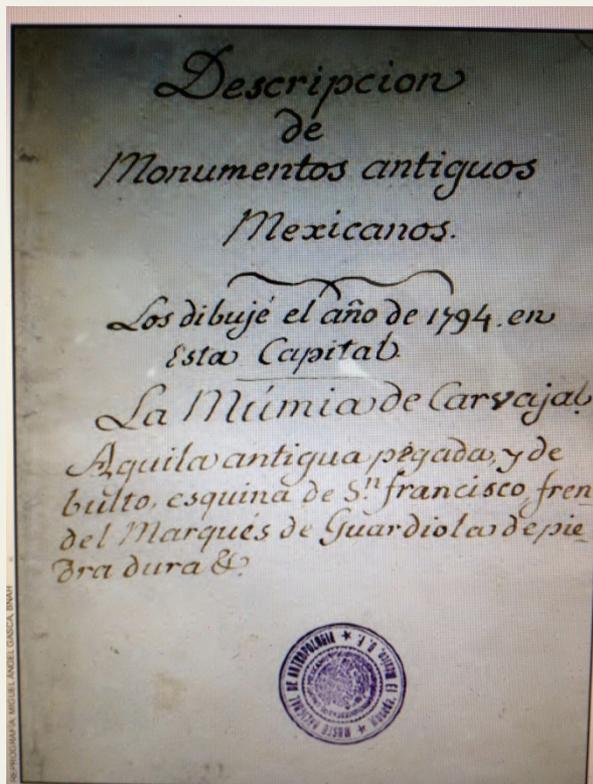
# HACIA UN PROGRAMA NACIONAL DE CONSERVACIÓN DEL Patrimonio Documental



## Protección del Patrimonio Documental

## LFMZAAH

- Documentos = monumentos históricos



Portada del cuadernillo explicativo de la *Descripción de Monumentos antiguos Mexicanos* de 1794. BNAH (BNAH-INAH).

- son monumentos históricos:

“los bienes vinculados con la historia de la nación, a partir del establecimiento de la cultura hispánica en el país”

art. 35

(por declaratoria o por determinación de ley)

## LFMZAAH

Son monumentos históricos (art.36):

II. Los **documentos** y expedientes que pertenezcan o hayan pertenecido a las oficinas y archivos de la Federación, de los estados o de los municipios y de las casas curales.



- IV. Las colecciones científicas y técnicas podrán elevarse a esta categoría, mediante la DECLARATORIA correspondiente.

## LFMZAAH

**Monumentos artísticos:** Bienes muebles e inmuebles que revisten valor estético relevante (representatividad, inserción en determinada corriente estilística, grado de innovación, materiales y técnicas utilizadas, y otras análogas), art. 33

\* **Declaratoria** de monumento artístico (...) la realizará la Comisión Nacional de Zonas y Monumentos Artísticos.



## Ley General de Bienes Nacionales 20 de mayo de 2004

**Bienes nacionales** sujetos al régimen de **dominio público** de la Federación son:

(...) bienes muebles de la Federación considerados como monumentos históricos o artísticos, (...);

los muebles de la Federación que, por su naturaleza no sean normalmente sustituibles, como los documentos y expedientes de las oficinas, los manuscritos, incunables, ediciones, libros, documentos, publicaciones periódicas, mapas, planos, folletos y grabados importantes o raros, así como (...) **archivos**

**fotográficos, magnéticos o informáticos, cintas**

**magnetofónicas** y cualquier otro objeto que contenga imágenes y sonido, y las piezas artísticas o históricas de los museos

## Protección NORMATIVA del patrimonio

### cinematográfico

- 29 de diciembre de 1992
- Ley Federal de Cinematografía
- patrimonio cultural cinematográfico integrado por la película cinematográfica y su negativo, es una obra cultural y artística, única e irremplazable y, por lo tanto, debe ser preservada y rescatada en su forma y concepción originales.
- Estos bienes están sujetos al régimen de dominio público de la Federación, de acuerdo con lo que establece la LGBN.

## ¿Protección **NORMATIVA** del patrimonio fotográfico?

- bienes vinculados con la historia de la nación (**declaratoria**), art. 35, LFMZAAH
- “Documentos” que hayan pertenecido a la Federación, art. 36. LFMZAAH
- Colecciones (**declaratoria**), art. 36, LFMZAAH
- Monumentos artísticos, (**declaratoria**), art. 33, LFMZAAH.
- Bienes de dominio público: muebles de la Federación que, por su naturaleza no sean normalmente sustituibles (LGBN)





Manuel Ramos y amigos  
fotoperiodistas, Archivo  
Manuel Ramos

HACIA UN PROGRAMA NACIONAL DE CONSERVACIÓN DEL  
Patrimonio Documental



Manuel Ramos, fotógrafo e  
inspector de monumentos  
coloniales.

- Visión de la fotografía como objeto en sí mismo cómo único e irrepetible.
- La fotografía de acuerdo a su reproductibilidad.

El Derecho de Autor es reconocido como derecho humano en la Declaración Universal de Derechos Humanos (adoptado por la Asamblea General de la ONU el 10 de diciembre de 1948)



## Ley de Derechos de Autor

### TITULO IV

### De la Protección al Derecho de Autor

#### Capítulo II

#### De las Obras Fotográficas, Plásticas y Gráficas

Artículo 86.- Derecho del autor a no permitir su reproducción después de la compra.

Artículo 87.- El retrato de una persona sólo puede ser usado bajo su consentimiento.

Artículo 89.- La obra gráfica y fotográfica en serie es aquella que resulta de la elaboración de varias copias a partir de una matriz hecha por el autor.

Artículo 90.- Los ejemplares de obra gráfica y fotográfica en serie debidamente firmados y numerados se consideran como originales.

Artículo 92 bis.- Los autores tendrán derecho a percibir del vendedor una participación en el precio de toda reventa.



## Declaratoria de Monumentos Artísticos

ARTICULO 34.- Se crea la Comisión Nacional de Zonas y Monumentos Artísticos, la que tendrá por objeto dar su opinión a la autoridad competente sobre la expedición de declaratorias de monumentos.

La Comisión se integrará por:

- a) El Director General del INBA
- b) Un representante de la SEMARNAT
- c) Un representante de la UNAM
- d) Tres personas, vinculadas con el arte, designadas por el Director General INBA

# HACIA UN PROGRAMA NACIONAL DE CONSERVACIÓN DEL Patrimonio Documental

Trámite INAH-00-004  
Solicitud de Autorización de reproducción de Monumentos e Imagen proveniente de los Acervos del INAH

<b>INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA</b> <b>VENTANILLA UNICA</b> <b>SOLICITUD DE AUTORIZACION DE REPRODUCCION DE</b> <b>MONUMENTOS E IMAGEN PROVENIENTE DE LOS ACERVOS</b> <b>DEL INAH</b> <b>INAH-00-004</b>		FOLIO No. CENTRO INAH VENTANILLA No.	FECHA DE RECEPCION DIA MES AÑO
<b>DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE</b>			
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL SOLICITANTE			
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	TELEFONO, FAX Y/O CORREO ELECTRONICO (EN SU CASO)		
DOMICILIO (CALLE, NUMERO Y COLONIA)		C.P.	ENTIDAD FEDERATIVA
<b>MODALIDAD DEL PERMISO</b>			
A) AUTORIZACION INICIAL <input type="checkbox"/> B) VARIACION DEL USO COMERCIAL DE REPRODUCCIONES PREVIAMENTE AUTORIZADAS. <input type="checkbox"/>			
<b>MONUMENTOS A REPRODUCIR</b>			
NOMBRE DE LOS MONUMENTOS A REPRODUCIR			
1.-	7.-		
2.-	8.-		
3.-	9.-		
4.-	10.-		
5.-	11.-		
6.-	12.-		
SEÑALE LOS FINES PARA LOS QUE SE UTILIZARA EL MATERIAL PROCESADO			
NUMERO DEL TIRAJE			
1.- IMPRESOS DE 1 A 1000 EJEMPLARES <input type="checkbox"/>			
2.- IMPRESOS DE 1001 EJEMPLARES EN ADELANTE <input type="checkbox"/>			
DOCUMENTACION QUE SE DEBE ANEXAR			
1.- COPIA DEL GUIÓN (STORYBOARD O DUMPHY) DEL USO DE IMAGEN			
2.- EXCLUSIVAMENTE PARA LA MODALIDAD (B), COPIA DEL PERMISO ANTERIOR Y DECLARACION BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE CUMPLE CON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA ESTA MODALIDAD.			
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y SABEDOR DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 247 DEL CODIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA COMUN Y PARA TODA LA REPUBLICA EN MATERIA FEDERAL:			
<b>NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE</b> <b>O REPRESENTANTE LEGAL</b>			
<small>NOTA : ESTA SOLICITUD DEBE SER LLENADA A MAQUINA O CON LETRA DE MOLDE.          Fecha de aplicación de la forma por parte de la Subsecretaría de Planeación y Coordinación de la SEP: 19 de septiembre del 2001, modificado 2 de septiembre de 2001.          Fecha de aprobación de la forma por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria: 19 de septiembre del 2001, modificado 2 de septiembre de 2001.</small>			

## Plan Nacional de Aseguramiento de Bienes Culturales

SEGUROS  
BANORTE

PÓLIZA No. 1000073-0:  
Bienes Patrimoniales y Transporte de Mercancías

Objeto del Seguro:

Cubrir el interés del asegurado en toda propiedad real de cualquier tipo y descripción (Museos, Iglesias, Monumentos Históricos, Zonas Arqueológicas, Oficinas, Mobiliario, Equipos, Arte Religioso, Pinturas, Esculturas, Piezas Arqueológicas, etc.) por las cuales sea legalmente responsable.

# Permiso de exportación temporal



ventanilla única

México, D.F., a 15 de noviembre de 2012.

*Asómate a ventanilla... es única*

Manual del trámite "Permiso de exportación temporal o definitiva de monumentos o bienes muebles históricos"

<b>INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA</b> <b>VENTANILLA ÚNICA</b> <b>SOLICITUD DE PERMISO DE EXPORTACION TEMPORAL O</b> <b>DEFINITIVA DE MONUMENTOS O BIENES MUEBLES</b> <b>HISTÓRICOS</b> <b>INAH-00-005</b>			FOLIO No. _____ CENTRO INAH _____ VENTANILLA No. _____		FECHA DE RECEPCIÓN DIA _____ MES _____ AÑO _____		
<b>DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE :</b>							
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL SOLICITANTE							
CURP O REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA EXPORTACION		TELÉFONO, FAX Y/O CORREO ELECTRÓNICO (OPCIONAL)			
DOMICILIO (CALLE, NÚMERO Y COLONIA)				C.P.	ENTIDAD FEDERATIVA		
<b>TIPO DE EXPORTACION</b>							
MONUMENTOS O BIENES MUEBLES A EXPORTAR							
TEMPORAL	<input type="checkbox"/>	1.- _____					
		2.- _____					
		3.- _____					
DEFINITIVA	<input type="checkbox"/>	4.- _____					
		5.- _____					
DESTINO DE LOS MONUMENTOS O BIENES MUEBLES <i>(Dirección completa)</i>			ADUANA DE SALIDA Y ENTRADA DEL TERRITORIO NACIONAL		MEDIO DE TRANSPORTACION		
<b>PERIODO DE EXPORTACION:</b>							
FECHA DE SALIDA DEL PAIS	DIA	MES	AÑO	FECHA DE RETORNO AL PAIS	DIA	MES	AÑO
DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL DE LOS MONUMENTOS O BIENES MUEBLES							
<b>DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ANEXAR</b>							
1) LISTA DE MONUMENTOS O BIENES MUEBLES SOLICITADOS PARA LA EXPORTACION (DETALLANDO TÍTULO, AUTDA, ÉPOCA Y DIMENSIONES) _____ <input type="checkbox"/>							
2) FOTOGRAFÍA A COLOR EN FORMATO DE ESTUDIO DE CADA MONUMENTO O BIEN MUEBLE QUE SE PREFIENDA EXPORTAR _____ <input type="checkbox"/>							
3) CARTA COMPROMISADA EN LA QUE EL SOLICITANTE SE COMPROMETA A PRESENTAR LA OBRA QUE SE PREFIENDA EXPORTAR EN EL LUGAR Y LA HORA QUE SEÑALE EL INSTITUTO _____ <input type="checkbox"/>							
4) EN CASO DE SER APROBADA LA EXPORTACION TEMPORAL, SE SOLICITARÁ UNA FIANZA PARA GARANTIZAR EL RETORNO DEL BIEN MUEBLE CON LAS CONDICIONES QUE ESTABLEZCA EL INSTITUTO _____ <input type="checkbox"/>							
PAGO PROTECTOR DE DECIR VERDAD Y SANEACION DE LAS PERNAS EN QUE INCLUIRAN LOS FALSOS DECLARANTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 247 DEL CODIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA COMÚN Y PARA TODA LA REPUBLICA EN MATERIA FEDERAL:							
<b>NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL</b>							
NOTAS: ESTA SOLICITUD DEBE SER LLENADA A MANERA O CON LETRAS DE IMPRESA. EL FORMATO ES DE LIBRE REPRODUCCIÓN, EL EMPAQUE DEBERÁ REPRODUCIRSE EN HOJAS BLANCAS DE PAPEL BONOL. LAS ANEXAS REPRODUCCIONES SON PARA USO EXCLUSIVO DEL PERSONAL INTERNO. Fecha de aprobación de la forma por parte de la Subcomisión de Promoción y Coordinación de la SEP: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2002. Fecha de aprobación de la forma por parte de la Comisión Federal de Hecura Regulatoria: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2002.							

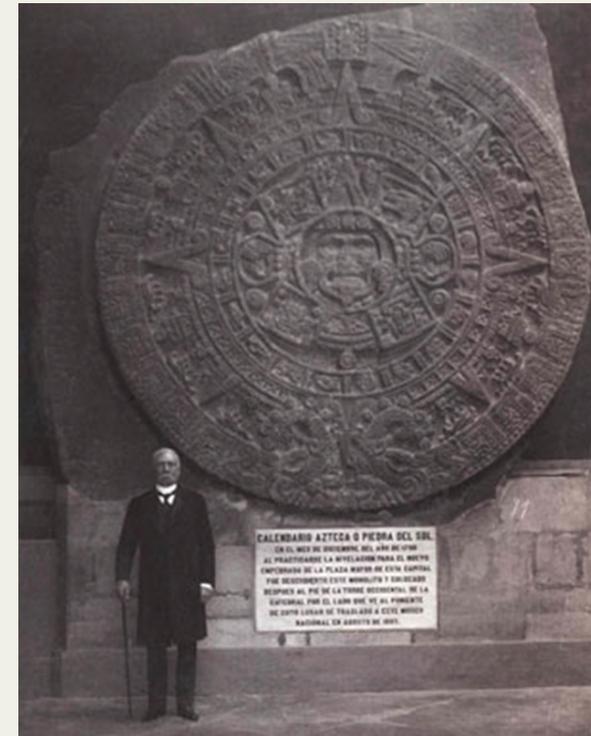
Robo, en el caso de que hubiera un robo de fotografías, puede ser considerado como:

1. Patrimonio histórico
2. Patrimonio Artístico
3. Fuero Común



Si es considerado monumento histórico, los pasos a seguir son

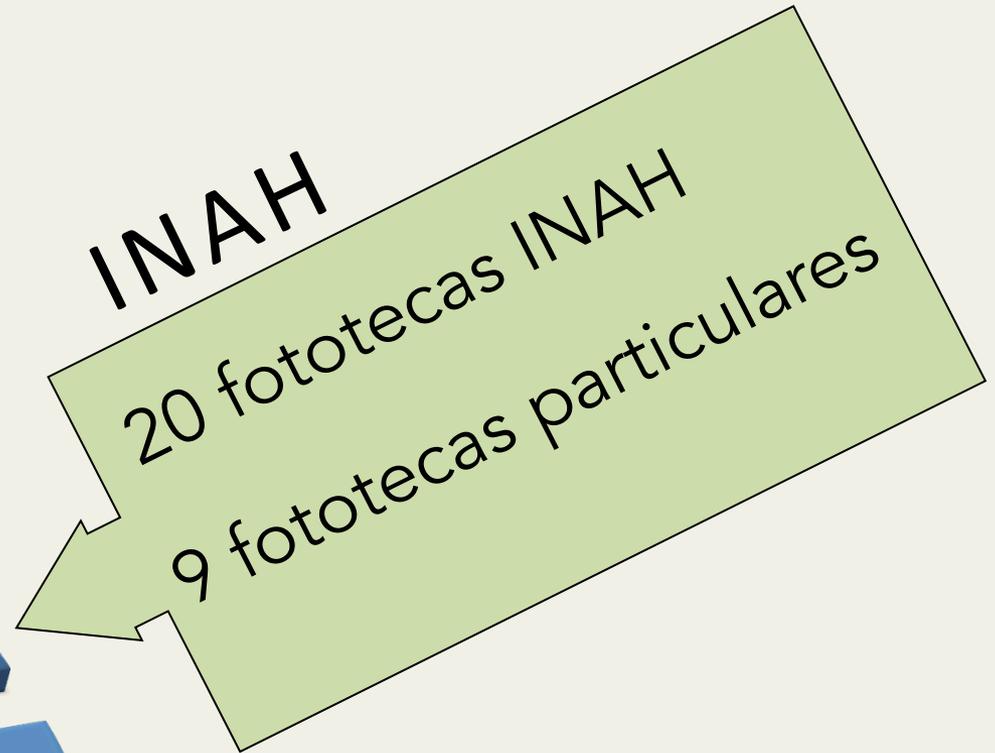
1. Denuncia ante ministerio público
2. Solicitud de perito a la Instancia competente
3. Dictamen en el que se justifique que efectivamente es monumento histórico –importancia del registro.
4. Avalúo



UNIVERSO

PATRIMONIO

FOTOGRAFICO

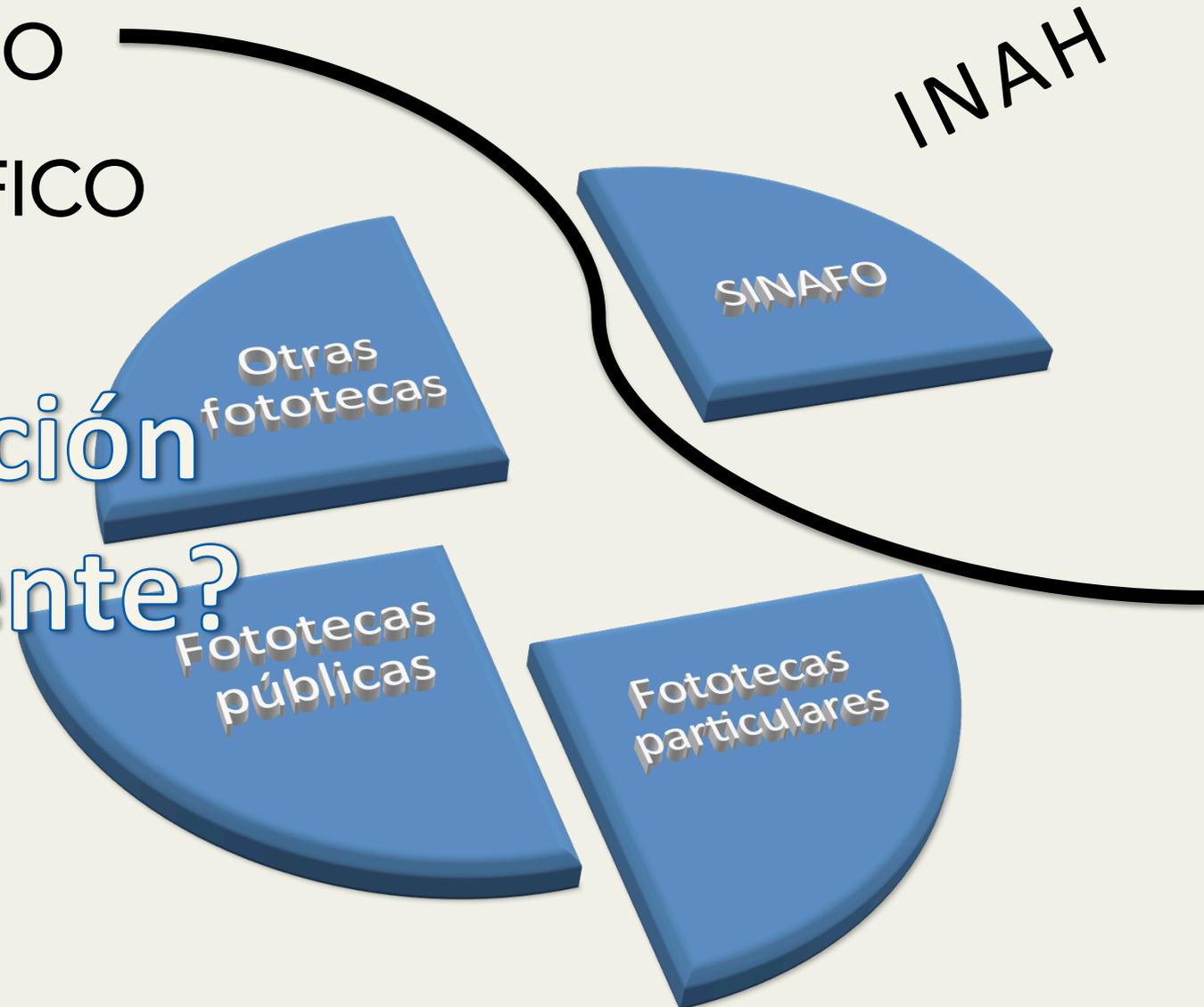


UNIVERSO

PATRIMONIO

FOTOGRAFICO

¿Institución  
competente?



# ¿REGISTRO?

Inventario (mapeo) acervos fotográficos en México

Distintos instrumentos:

- SINAFO
- Sistema de Información cultural,  
CONACULTA
- Centro de la Imagen



# ¿REGISTRO?

- Listado que ubica geográficamente acervos
- 119 fototecas
- Organizado por estados
- Algunos acervos no hacen referencia a fotos

## Sistema de Información cultural (CONACULTA)

Sistema de Información Cultural

espacios culturales  
patrimonio  
patrimonio cultural inmaterial  
instituciones culturales  
convocatorias  
festivales  
creadores e intérpretes  
apoyos otorgados  
producción editorial  
medios  
gastronomía  
arte popular  
culturas indígenas  
culturas populares  
educación  
investigación  
marco jurídico  
centro de documentación

SIC | fototecas

Nuevos o actualizados

 **Ernesto de la Torre Villa**

Datos fototecas

Datos nacionales  
Total de recursos: 119  
Total de Habitantes: 112,336,538  
Habitantes por recurso: 944,005

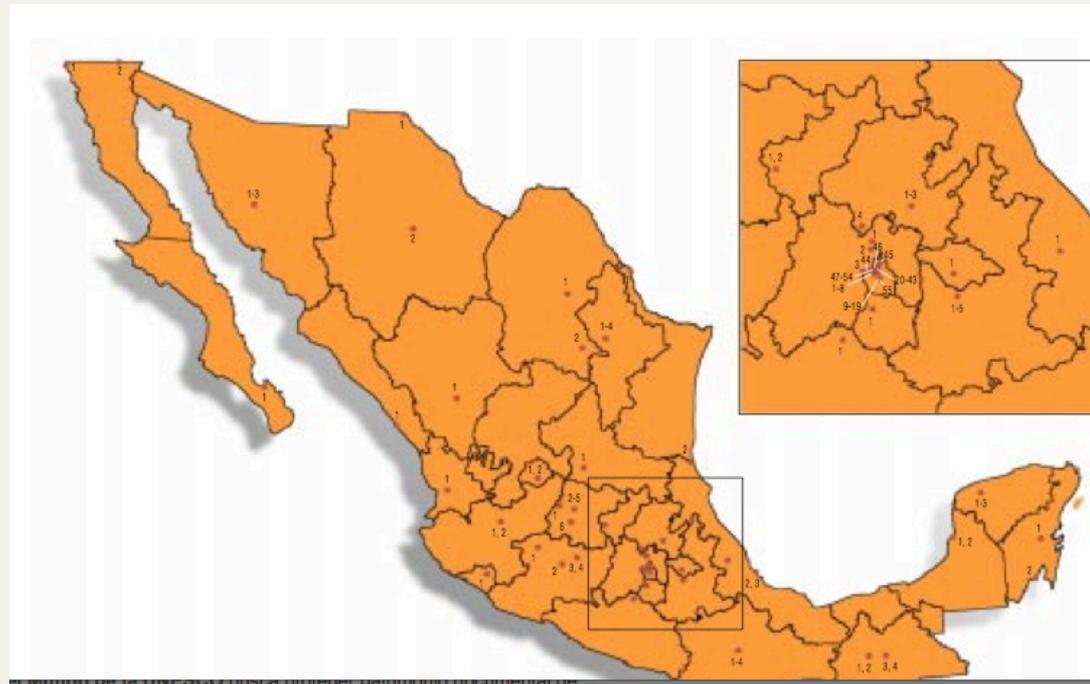
# ¿REGISTRO?

## CONACULTA:

*Atlas de infraestructura cultural de México:*

*"Archivos, fototecas y centros especializados  
fotografía", México, 2004.*

- 1) Archivo Fotográfico Gertrude Duby Blom de la Asociación Cultural Na Bolom, A.C., San Cristóbal de las Casas, Chis.
- 2) Fototeca Nacho López del INI, Álvaro Obregón, Mex, DF
- 3) Fototeca Plutarco Elías Calles y Fernando Torreblanca, Mex, DF.
- 4) Fototeca Etnográfica del Museo Nacional de Antropología del INAH, México, DF
- 5) Archivo Fotográfico Montebajo, Nicolás Romero, Edo Mex.
- 6) Archivo Fotográfico de Tepeji del Río, Hidalgo
- 7) Sistema Nacional de Fototecas del INAH, Pachuca, Hidalgo.
- 8) Fototeca Antica, A.C., Puebla
- 9) Fototeca Lorenzo Becerril del Centro Integral de Fotografía, Pue.
- 10) Fototeca de Veracruz, Ver.
- 11) Fototeca José García Payón del INAH. Ver.
- 12) Fototeca Pedro Guerra, Mérida.



# ¿REGISTRO?

- Listado de 121 acervos documentales fotográficos
- Organizado por estados
- Algunos acervos no hacen referencia a fotos

Centro de la Imagen:

- *Directorio de archivos, fototecas y centros especializados en fotografía*  
(CONACULTA/Centro de la Imagen, 2001)

Valoración

Reconocimiento parcial  
en normatividad

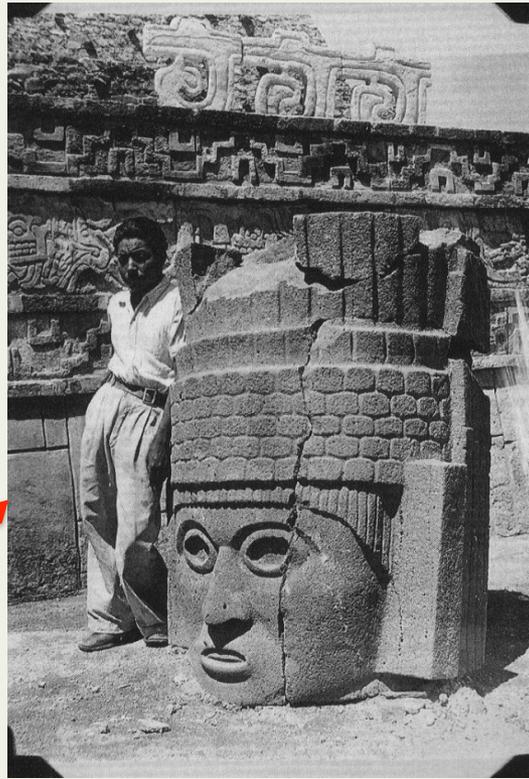
# Acervos Fotográficos

¿Conservación?

REGISTROS  
atomizados

Desconocimiento:  
Legislación, acervos,  
instituciones

Instituciones  
desvinculadas

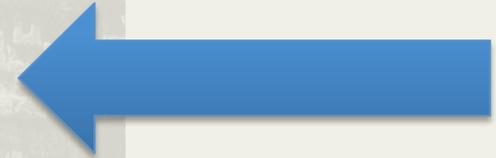


## Diagnóstico de evaluación política pública para la preservación del PC:

“Se identificaron cuatro factores que obstaculizaron la preservación incólume del patrimonio cultural:

- 1) la falta de mecanismos de coordinación entre las autoridades que operaron la política pública;
- 2) la desactualización del marco jurídico;
- 3) la ausencia de diagnósticos (...)
- 4) y la escasez de los recursos públicos disponibles (financieros, humanos y tecnológicos).

Peligro  
+  
Vulnerabilidad



=

**RIESGO**

Acervos  
Fotográficos  
en RIESGO

# Programa Nacional de Conservación del Patrimonio Documental

Consolidar al INAH en general y a la CNCPC en particular, como la instancia que coordina y dicta la política nacional de **conservación** de los acervos documentales. Para ello deberá normar, promover, supervisar y asegurar la correcta preservación y uso de los bienes resguardados.

Líneas de acción:  
**PROGRAMA DE  
IMAGEN**



## ÁREA DE CONSERVACIÓN-RESTAURACIÓN DE LA IMAGEN

Nadine Vera, Alejandra Odor, Asseneth Regis, Gisela Villanueva  
CNCPC-INAH



Taller de Documentos Gráficos CNCPC



Papel (libros, manuscritos, grabados,  
serigrafías y planos, etc.)  
Pergamino (libros y documentos)

## "Documentos"

Diversidad de soportes/formatos/contenidos



Materiales fotográficos y acervos  
documentales, materiales  
audiovisuales, sonoros y digitales.

Actividades...



# Diagnósticos



Archivo Histórico Diocesano de San Cristóbal de las Casas, Chiapas



Archivo Histórico Municipal, San Cristóbal de las Casas, Chiapas

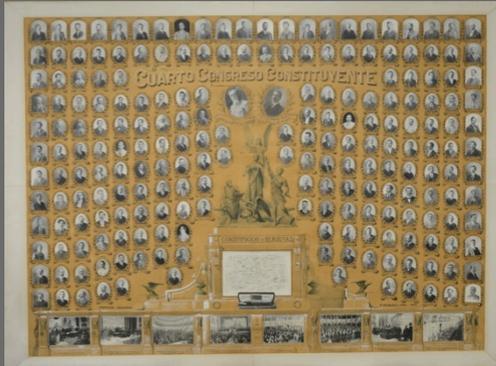


Edificio "La Enseñanza", San Cristóbal de las Casas, Chiapas



Diagnóstico del Archivo del Centro de Documentación del Museo de Arte Moderno.

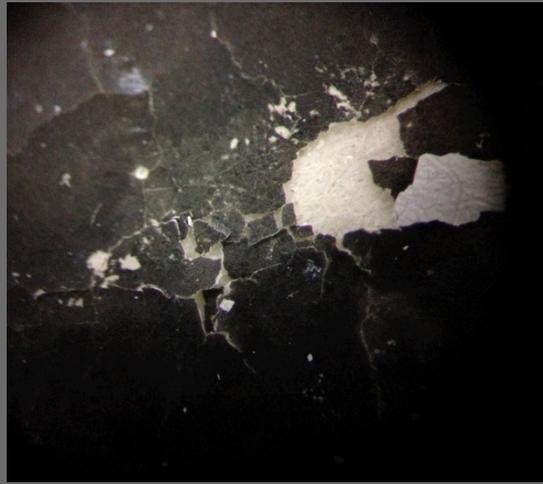
# Intervenciones de conservación y restauración



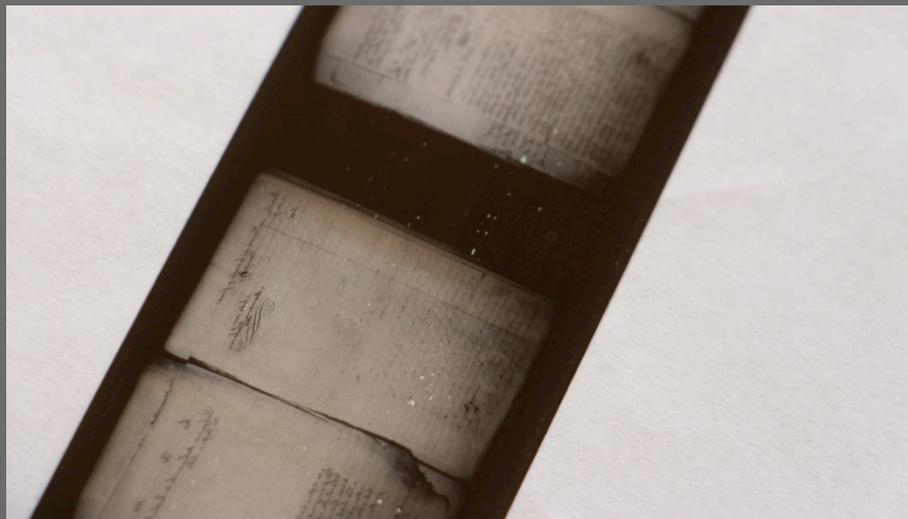
Montaje Fotográfico Conmemorativo del Cuarto Congreso Constituyente de 1917. Museo Casa de Carranza



Museo del Caracol/Galería de Historia



Fotografías de Manolita Saval, Cineteca Nacional de México



Proyecto de estabilización del AHDSC, Colección de microfilms, Chiapas

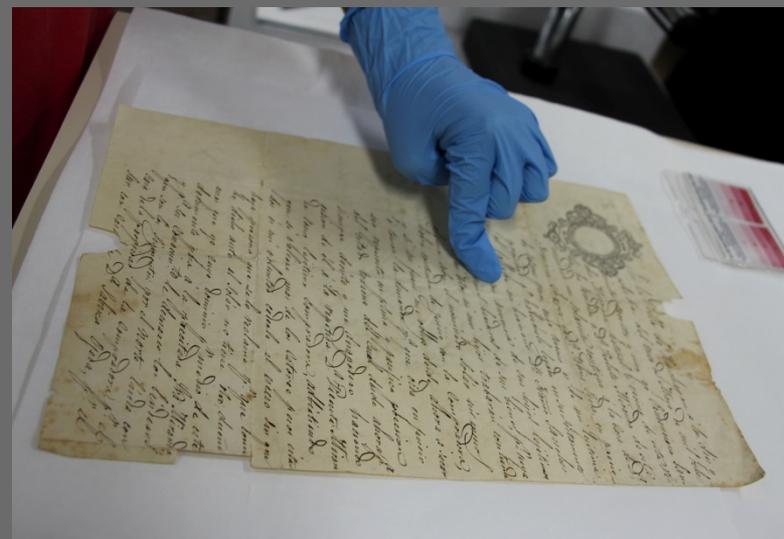
# Cursos y Simposios



Simposio Internacional de Preservación Audiovisual y Digital  
Introducción al tema de preservación de material digital y audiovisual en la  
CNCP



SOIMA-LATAM. Preservación de Colecciones de Sonido e Imagen  
ICROM-ENCRyM.  
CNCPC, ENCRyM, Fonoteca Nacional, IMCINE, Cineteca.



Curso *Las tintas ferrogálicas: su historia, deterioro y estabilización*



Curso Taller de Preservación Digital de Patrimonio Fotográfico

# Elaboración de guías



Guía para la digitalización de patrimonio documental

# Asesorías especializadas



Material afectado del  
Fideicomiso Archivos  
Plutarco Elías Calles y  
Fernando Torreblanca



Ex Convento de Churubusco, Xicoténcatl y  
General Anaya s/n. Col. San Diego Churubusco,  
Coyoacán, C.P. 04120, México, D.F.  
Tels. 50 22 34 10  
50 22 34 00

**GRACIAS**